



Expediente nº: 2317/2024

Procedimiento: Concesión directa de subvención.

Interesado: CLUB ATLETISMO MANCHA REAL

Finalidad/objeto subvención: PRÁCTICA DE ATLETISMO Y CARRERAS POR MONTAÑA, AÑO 2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente nº 2317/2024 que se está tramitando para la concesión de una subvención por este Ayuntamiento al CLUB ATLETISMO MANCHA REAL, con C.I.F. nº G23721558 y domicilio social en esta localidad, para la actividad "*Práctica de atletismo y carreras por montaña, año 2024*".

Resultando que mediante escrito con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 30/07/2024 con número 2024-E-RE-1468, el CLUB ATLETISMO MANCHA REAL, solicitó a este Ayuntamiento una subvención para la actividad descrita anteriormente por importe de 3.000,00 €.

Resultando que, según informe - propuesta de fecha 24/09/2024, emitido al respecto por el Sr. Concejale de Deportes de este Ayuntamiento, sería conveniente conceder la subvención solicitada, en función de las disponibilidades presupuestarias de esta Corporación, así como de la memoria de actividades a desarrollar que dicha entidad presenta, todo ello en cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación, bases y normativa de subvenciones, siendo el importe a conceder de 3.000,00 €.

Resultando que, con fecha 30/09/2024 se ha procedido a la retención de créditos para atender la subvención a conceder al CLUB ATLETISMO MANCHA REAL por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación de gastos 75.3410.4890001 "Subvenciones deportivas" del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

Resultando que con fecha 30/09/2024, se redactaron las Bases reguladoras que han de regir la subvención a conceder.

Visto el informe de fiscalización-intervención previa limitada en régimen de requisitos básicos emitido por el Sr. Interventor Accidental con fecha 30/09/2024 y nº 2024-0546, con el resultado de conformidad.

Resultando que, conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación para la concesión de la citada subvención, así como se ha informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

Considerando las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras de la subvención a conceder al CLUB ATLETISMO MANCHA REAL, por importe de 3.000,00 €, para la actividad "*Práctica de atletismo y carreras por montaña, año 2024*" de fecha 30/09/2024. Dichas bases se incorporan a la presente resolución como





ANEXO I.

SEGUNDO. - Conceder al beneficiario CLUB ATLETISMO MANCHA REAL, con C.I.F. nº G23721558, una subvención económica por importe de **3.000,00 €**.

TERCERO. - El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender la actividad "*Práctica de atletismo y carreras por montaña, año 2024*" y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención.

CUARTO. - El importe de la subvención concedida equivale al 98,8032% del presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de 3.036,34 euros conforme al citado presupuesto.

QUINTO. - El pago de la subvención se realizará dentro de los dos meses siguientes a la resolución de concesión de la subvención, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

SEXTO. - El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. - Para la forma de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención. La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad (es decir, hasta el 31 de marzo de 2025).

OCTAVO. - El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en las bases reguladoras de la presente subvención.

NOVENO. - Autorizar y comprometer el gasto por importe de 3.000,00 €, con cargo a la operación RC nº 2024/EP/012858 del vigente Presupuesto de esta Corporación.

DÉCIMO. - Que por la Intervención se proceda a la fiscalización-intervención previa del reconocimiento de la obligación (fase O) y de resultar favorable, que se reconozca la obligación por importe de 3.000,00 euros, correspondiente al 100% de los gastos comprometidos en el punto anterior, así como proceder a la ordenación y realización del pago.

UNDÉCIMO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, D^a M^a del Mar Dávila Jiménez.

*****Documento firmado electrónicamente*****

